



La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con fundamento en la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 2, 6, 30 fracción XXI, así como en el Artículo 22 de su Reglamento, **CONVOCA** a participar en el Evento Multideportivo de carácter Nacional denominado:

JUEGOS NACIONALES POPULARES

ETAPA ESTATAL COLIMA 2024

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

Convocatoria

1. PARTICIPANTES.

1.1. DEPORTISTAS:

Todos los jóvenes de nacionalidad mexicana que radiquen en territorio nacional y que cumplan con los requisitos que marca la presente Convocatoria, así como lo especificado en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas convocadas.

Los deportistas que hayan participado en la disciplina de **Boxeo, Fútbol Asociación** y/o en algún **deporte de arte marcial o combate** en la etapa Regional, Macro Regional y/o Nacional de los Nacionales CONADE 2024, **no podrán disputar** ninguna de las etapas clasificatorias ni la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024 **en el mismo deporte**. En caso contrario, **las y los deportistas y/o equipos** serán **descalificados** de la etapa en la que se encuentren participando. De igual forma, no podrán participar aquellos deportistas que hayan **tenido participación o se encuentren inscritos** en algún **evento internacional** (de cualquier tipo) entre el 01



de enero de 2024 y el inicio (en general) de la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024.

En específico para la disciplina de Fútbol Popular (6x6), no podrán participar en el proceso deportistas que hayan sido **convocados o invitados a algún selectivo nacional**, desde alguna concentración y hasta haber sido registrado en algún torneo de cualquier índole. Para la rama femenil, no podrán participar jugadoras que hayan sido **registradas y se encuentren vigentes** en algún torneo de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación de las categorías Sub 17, Sub 18, Sub 19 o en Liga MX Femenil. El mismo caso para la rama varonil, no podrán participar jugadores con registro vigente en torneos de categorías Sub 13, Sub 14, Sub 15, Sub 16, Sub 17, Sub 18, Sub 20, Sub 23, Liga de Expansión o Liga MX.

Los deportistas que deseen participar en el proceso y etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024, no se encuentran obligados a presentar comprobante de afiliación a alguna Asociación Deportiva Nacional, de igual forma, su inscripción no se encuentra condicionada a la participación en algún torneo, campeonato o evento que no se encuentre descrito en los documentos normativo de los Juegos Nacionales Populares 2024.

1.2. ENTRENADORES Y/O AUXILIARES:

Entrenadores o auxiliares, que cumplan con los requisitos marcados en la presente Convocatoria y de acuerdo a lo señalado en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas convocadas. De igual manera, deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en esta Convocatoria Estatal.

Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas, por lo que deberán actuar en todo momento del evento con respeto y cordura, además de fomentar valores deportivos y de juego limpio.

1.3. DELEGADOS ESTATALES POR DEPORTE:

Será el representante por cada disciplina deportiva, mismos que serán propuestos por la Coordinación Técnica Nacional. Los Delegados Estatales por Deporte tendrán la función de coordinar acciones conjuntas con el INCODE para llevar a cabo los procesos selectivos y determinar los criterios de selección de entrenadores para la etapa Nacional.

1.4. JUECES Y/O ÁRBITROS:

En cada etapa, los jueces y árbitros serán designados por cada Comité Organizador. Los jueces y árbitros convocados deberán portar el uniforme correspondiente de su disciplina deportiva, así como contar con su material de trabajo.

Todos los jueces y árbitros que sean convocados para sancionar la etapa Estatal, deberán contar con su certificación o actualización.

Todos los árbitros y jueces deberán actuar de manera imparcial conforme al reglamento de competencia vigente y serán la máxima autoridad técnica durante el evento.

2. ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

ETAPA	FECHA
Etapa Municipal	Hasta antes del 24 de Junio
Inscripción Estatal	24 y25 de Junio 2024
Junta Previa General	27 de Junio 2024
Etapa Estatal	Combates 29-30 de Junio 2024
Etapa Estatal	Fútbol Popular 6x6 6-7 de Julio

3. DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y RAMAS.

Las disciplinas deportivas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

N.º	DISCIPLINA	CATEGORÍAS	RAMA
1	Artes Marciales Populares	Formas <ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2010 a 2014 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2007 a 2009 (Junior Avanzados) Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) Combate <ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2012 a 2014 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2010 y 2011 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2007 a 2009 (Juniors Avanzados) Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) 	Femenil y Varonil
2	Boxeo Popular	<ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2008 y 2009 	Femenil y Varonil
3	Fútbol Popular (6x6)	<ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2008 y 2009 Nacidos en 2006 y 2007 	Femenil y Varonil



4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

La participación y detalle del sistema de clasificación será de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico correspondiente.

5. INSCRIPCIONES.

5.1. PARA EL PROCESO ESTATAL: Las inscripciones serán recibidas por los Órganos de Cultura Física y Deporte Estatal (INCODE), en el departamento de **Nacionales CONADE** hasta el 25 de junio del presente año por el Órgano Municipal de Cultura Física y Deporte, se deberán de presentar los documentos solicitados y las cédulas de inscripción firmadas y selladas por las direcciones de deporte de los municipios o similares.

El límite para recibir las cédulas de inscripción de todos los participantes, será el martes **25 junio de 2024, hasta las 16:00 hrs.**

5.2. REQUISITOS PARA LAS DIRECCIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

5.2.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

- a) Elaborar Convocatoria General de la etapa firmada por los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte, en base a la Convocatoria Estatal.
- b) Desarrollar las disciplinas deportivas en base a la convocatoria elaborada por los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte.
- c) Al término de la etapa, entregar al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte Estatal la Memoria Técnica correspondiente.
- d) Entregar al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte Estatal el Reporte Estadístico de Participación de la etapa.

5.2.2. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) Entregar la **Memoria Técnica de la etapa Estatal** (en formato .pdf), que deberá contener como mínimo los siguientes puntos por cada una de las disciplinas convocadas:
 - Convocatoria general de la etapa Municipal.
 - Cédulas de inscripción o registro de participantes.
 - Cédulas de juego / Gráficas de resultados.
 - Clasificación o posiciones finales de los deportistas / equipos participantes.
- b) **Reporte Estadístico de Participación** de cada una de la etapa, debidamente firmado por el Titular del Órgano Municipal de Cultura Física y Deporte, así como con el sello correspondiente.
- c) Participará por municipio **1** representante por categoría y rama en **Fútbol 6x6** y **1** representante por categoría, rama y división en los **Deportes de Combate**.



5.3. REQUISITOS PARA ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADOS POR DEPORTE.

PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) Estar registrado en la Cédula de Inscripción oficial, con toda la información solicitada.
- b) 1 Fotografía a color, descubierto y legible, en formato jpg que no exceda de 2 MB de peso.
- c) Original de identificación oficial con fotografía y vigente en el año 2024.
- d) Curso de la WADA realizado en el 2024.

5.4. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS

5.4.1. PARA LAS ETAPAS MUNICIPAL:

- a) Cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria específica.

5.4.2. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) **Representar a un solo Municipio** durante todo el proceso de eliminación y en la etapa Estatal.
- b) **Fotografía Digitalizada Reciente**, (en formato .jpg y que no pase de 512 kb) al momento del registro de cada deportista. Las fotografías deberán ser recientes, con un margen de máximo 2 años.
- c) **Acta de Nacimiento Mexicana**, Carta de Naturalización o documento oficial que acredite su nacionalidad mexicana.
- d) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- e) **Identificación Oficial con Fotografía**, el documento sea legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía sellada y la identificación.
- f) **Constancia Médica** de cada deportista y de forma individual, expedida por un médico certificado, en donde se mencione **el estado general de salud**, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como máximo 1 meses antes de la fecha de inicio.
- g) **Carta de Autorización** para menores de edad, donde se otorga el consentimiento de que el deportista participe en el evento, firmada por el padre o tutor y acompañado de copia simple del INE.

6. ELEGIBILIDAD.

Los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte serán los únicos responsables del registro y la inscripción de sus participantes, así como hacer cumplir los requisitos que marca la presente Convocatoria y dar fe de la veracidad de la información solicitada para tener participación en el evento.

En caso de que algún Órgano Municipal de Cultura Física y Deporte presente **irregularidades en la documentación** de los participantes, el Comité Organizador tendrá la facultad para **negar la participación**.

7. UNIFORMES.

Los deportistas deberán portar en la etapa Estatal deben de estar correctamente uniformado o similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva, con todos los aditamentos necesarios para su buen desempeño en la competencia. En caso de que algún equipo no cumpla con el criterio anterior, quedará sujeta a lo que determinen de manera conjunta la Coordinación Técnica y el INCODE.

8. SERVICIOS MÉDICOS EN LA ETAPA NACIONAL.

La Entidad Sede el servicio médico de primera atención tanto en las áreas de competencia, contando con el servicio de traslado en ambulancia en caso de ser requerido.

9. TRANSPORTE.

Cada Municipio participante deberá garantizar el servicio de transportación de sus selecciones hacia y desde la competencia.

10. JUNTAS PREVIAS POR DEPORTE.

Se realizará una junta previa por cada deporte, preferentemente unos días antes del inicio de las competencias conforme al calendario general. En estas se abordarán a detalle los aspectos técnicos para el desarrollo de la competencia.

Todos los municipios participantes deberán tener representación en las juntas previas de manera obligatoria según los deportes en que participen, y al final de cada una de estas se firmará la minuta correspondiente como evidencia de los asuntos tratados.

11. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los estatutos y reglamentos deportivos vigentes durante la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares, tanto de aspectos administrativos, de conducta y de elegibilidad, dentro y fuera de las competencias. Operará de manera autónoma, por lo que no necesariamente intervendrá ante solicitud de alguno de los participantes.

Al mismo tiempo podrá instruir a la Dirección Técnica de cada una de las disciplinas deportivas el imponer las sanciones que correspondan en caso de que alguno de los participantes infrinja las normas establecidas en la presente convocatoria y demás documentos normativos.

Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto



sentido de imparcialidad, en apego al Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias y a la normatividad del evento. Toda resolución que sea emitida deberá ser respetada y acatada, de lo contrario, el o los participantes sancionados podrán ser expulsados del evento.

Tendrá la facultad de solucionar asuntos correspondientes al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismo

Será integrada en la Junta Previa y podrá actuar en caso de considerarlo necesario, hasta 3 días posteriores al término de la etapa. La Comisión de Honor y Justicia estará conformada de la siguiente manera:

- 1 representante del Comité Organizador Local.
- 1 representante del Área Jurídica.
- 2 representante de los municipios participantes.
- 1 representante (suplente) de los municipios participantes.

12. DISCIPLINA Y SANCIONES.

Todos los participantes deberán dirigirse con respeto durante su estancia en el evento dentro y fuera de la competencia. En caso de que algún deportista, entrenador, delegado o cualquier otro participante auspiciado en el evento, incurra en cualquier acto de indisciplina, falta de respeto o conducta indebida, podrá hacerse acreedor a la(s) sanción(es) que emita la Comisión de Honor y Justicia en base a la reglamentación vigente, que pudieran ser entre otras, amonestación, o hasta expulsión del evento dependiendo la gravedad de la falta.

13. PROTESTAS.

Durante el desarrollo del evento podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica a continuación:

13.1. Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia, y en donde al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estará facultado para presentar una protesta técnica el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas, es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Director Técnico, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.



- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
- d) El presidente del Comité Organizador del evento serán el único facultado para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la Dirección Técnica se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) Inmediatamente la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los entrenadores involucradas y al representante Jurídico del INCODE.
- f) En caso de que algún Entrenador involucrado en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluida de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes, y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primero o segundo suplente en caso de haber sido designados.
- g) El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como evidencia en la protesta.
- h) En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- i) Una vez concluido el análisis de la protesta, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
- j) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los entrenadores de involucradas en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación.
- k) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los entrenadores involucradas, delegado de la disciplina y al representante del INCODE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- l) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.



13.2. Protestas de Elegibilidad:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento, y que por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas de Elegibilidad, es el siguiente:

- a) Podrán ser presentadas ante el representante del INCODE, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias en la etapa Estatal y hasta antes de culminación de competencia del deporte, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista protestado, y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- d) El representante del INCODE, deberá firmar de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni el INCODE se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) El INCODE notificará de la protesta al entrenador del municipio protestado, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- f) El INCODE convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por los municipios involucrados, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, y a su vez notificará a la Dirección Técnica correspondiente para aplicar de igual forma lo conducente.
- g) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los entrenadores de los municipios involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por el INCODE.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- h) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los entrenadores de los municipios involucradas, al Director Técnico de la disciplina y al



representante del INCODE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.

- i) La Comisión de Honor y Justicia, el INCODE ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
- j) En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.

Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, y las Direcciones Técnicas de los deportes convocados, de conformidad a los criterios establecidos en el Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias.

14. TRANSITORIOS.

Primero: Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador en acuerdo con el INCODE.

Segundo: Esta convocatoria es un **instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento**, que guiará la organización y desarrollo de este magno evento deportivo, y se revisará de manera frecuente por el INCODE para realizar modificaciones, adecuaciones o reformas con la finalidad de darle pulimiento constante.

Colima, Mayo de 2024.